Acuerdo de 7 de octubre de 1851 nombrando comisionados especiales que traten con el del Gobierno de Honduras.

El Gobierno Supremo—Teniendo presente: que ya existe en esta ciudad el Sr. Ministro extraordinario y comisionado especial del Gobierno de Honduras que lo ha enviado con el objeto de mediar en la crisis que actualmente ajita al Estado para procurar una pacificacion honrosa, conforme al convenio celebrado en veinte de agosto último ratificado por ambas partes: en uso de las facultades que le competen

ACUERDA:

1° Nómbrase comisionados especiales para tratar sobre el asunto indicado, con el del Supremo Gobierno de Honduras á los Sres don Pio Bolaños y Lic. don Buenaventura Selva, arreglándose á las instrucciones que al efecto les serán conferidas.

2° Los Señores comisionados darán cuenta con el resultado de su encargo para que el Gobierno dé su aprobacion, si lo juzgase conveniente.

3° El Secretario del despacho de relaciones es encargado del cumplimiento de este acuerdo.

Granada, octubre 7 de 1851—Alfaro.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Orden - 1853

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org